

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S. A. CUANTIA:

S/270'000.000,00.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil nove cientos ochenta y nueve, ante mi, DOCTORA



18 Septiembre 79

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y -

Notaria de este Cantón, comparecen: los

señores MAX POPPE HOFFMANN, de estado

civil casado, de profesión ejecutivo; y,

BURCHARD VON CAMPE W., de estado civil casado,

de profesión ejecutivo, a nombre y en

representación de INDUSTRIAL Y COMERCIAL

TRILEX S.A., en sus calidades de Gerente y

Presidente de la Compañía, según lo acreditan

con las copias de sus nombramientos

debidamente inscritos que me presentan y que

se copiarán al final de esta escritura; y,

debidamente autorizados por la Junta General

de Accionistas de dicha Compañía, de fecha

treinta y uno de Marzo de mil novecientos

ochenta y nueve, según lo acredita con la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 copia respectiva; los comparecientes son de

2 nacionalidad alemana, pero entendidos en el

3 idioma castellano, mayores de edad, con

4 domicilio y residencia en esta ciudad de

5 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

6 para celebrar toda clase de actos o contratos

7 y a quienes de conocerlos personalmente doy

8 fé; bien instruidos en el objeto y resultados

9 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y

10 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden

11 como ya queda indicado con amplia y entera

12 libertad, para su otorgamiento me presentaron

13 la minuta y más documentos que son del tenor

14 siguiente: SENOR NOTARIO: Sirvase extender en

15 el registro de Escrituras Públicas a su cargo,

16 una de la cual conste la reforma del Estatuto

17 social de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX

18 S.A.", que contienen las siguientes cláusulas:

19 PRIMERA.- OTORGANTES.- Otorgan la presente

20 Escritura los señores Max Poppe Hoffmann y

21 Ruedhard Von Campe W., a nombre y en

22 representación de INDUSTRIAL Y COMERCIAL

23 TRILEX S.A. en sus respectivas calidades que

24 Gerente y Presidente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

25 A) Por Escritura que autorizó el Notario

26 Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintisiete de

27 Mayo de mil novecientos sesenta y nueve,

28 inscrita el dieciocho de Junio del mismo año.

00001703

se constituyó INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX

C.LTDA., con ciento cincuenta mil sucres de

capital. (B) Por Escritura que autorizó el

mismo Notario el trece de Abril de mil

novecientos setenta y dos, inscrita el nueve

de Mayo del mismo año, esta compañía aumentó

su capital a Dos millones cuatrocientos mil

sucres. (C) Según Escritura Pública otorgada en

Guayaquil el doce de Agosto de mil novecientos

setenta y cinco ante la Notario Público

Dóctora Norma Plaza de García inscrita el

veintinueve de Marzo de mil novecientos

setenta y seis, se reformó el Estatuto Social

de la compañía transformándose en compañía

anónima denominada INDUSTRIAL Y COMERCIAL

TRILEX S.A., aumentando su capital social a

Cuatro millones de sucres y prorrogando plazo,

que es de cincuenta años. (D) Según Escritura

Pública otorgada en Guayaquil el dieciocho de

Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante

la Notario Público Doctora Norma Plaza de

García, inscrita el trece de Diciembre de mil

novecientos setenta y ocho la compañía aumentó

su capital en Seis millones de sucres. (E)

Según Escritura Pública otorgada en Guayaquil

el nueve de Julio de mil novecientos ochenta y

cuatro, ante la Notario Público Doctora Norma

Plaza de García, inscrita el once de Diciembre



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de mil novecientos ochenta y cuatro, la

2 compañía aumentó su capital a Trece millones

3 de sucres. (F) Según Escritura Pública otorgada

4 en Guayaquil el veinticuatro de septiembre de

5 mil novecientos ochenta y siete, ante la

6 Notario Público Doctora Norma Plaza de Garcia,

7 inscrita el siete de marzo de mil novecientos

8 ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital

9 a Treinta millones de sucres. (C) La Junta

10 General de Accionistas previa convocatoria por

11 la prensa y en sesión de treinta y uno de

12 Marzo de mil novecientos ochenta y nueve,

13 resolvió aumentar su capital social a

14 Trescientos millones de sucres. TERCERA:

15 REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes,

16 nosotros, Max Poppe Hoffmann y Rurhard Von

17 Campe W., a nombre y en representación como

18 Gerente y Presidente de INDUSTRIAL Y COMERCIAL

19 TRILEX S.A., elevamos a Escritura Pública la

20 reforma del Estatuto resuelto por la compañía

21 y declaramos: (A) Que se ha aumentado el

22 capital de la compañía en Doscientos setenta

23 millones de sucres, elevándose por

24 consiguiente a Trescientos millones de sucres.

25 Que consecuentemente, se ha reformado la

26 Cláusula Quinta del Estatuto Social, que, en

27 adelante dirá: "DEL CAPITAL.- El capital

28 social es de Trescientos millones de sucres,

1 dividido en sesenta mil acciones de cinco mil
 2 sures cada una, ordinarias y nominativas. Los
 3 títulos de las acciones estarán suscritos por
 4 el Presidente y uno de los Gerentes y podrán
 5 representar una o varias acciones. B) Que las
 6 cincuenta y cuatro mil acciones resultantes de
 7 este aumento de capital han sido distribuidas
 8 A: Waddy Witte de Van Campe W., diez mil
 9 ochocientos acciones; Mary Garzosi de Seele,
 10 diez mil ochocientos acciones; Raquel Fabre,
 11 Un mil trescientos cincuenta y nueve acciones;
 12 Max Poppe Hoffmann, nueve mil cuatrocientos
 13 cuarenta y un acciones; Inmobiliaria Matairie
 14 C. A., once mil setecientos treinta y seis
 15 acciones; Juergen Schumacher, cinco ochocientos
 16 acciones; Actividades Agricolas S.A. AGRISA,
 17 cuatro mil ochocientos setenta y ocho
 18 acciones; y, a Productos del Litoral S.A.,
 19 cuatro mil ochocientos setenta y ocho
 20 acciones, encontrándose así proporcionalmente
 21 asignadas todas las cincuenta y cuatro mil
 22 nuevas acciones. Todos los beneficiarios de la
 23 suscripción de las acciones correspondientes a
 24 este aumento de capital son ecuatorianos,
 25 excepto los señores Max Poppe H., y Juergen
 26 Schumacher, ambos de nacionalidad alemana que,
 27 sin embargo, tienen cada uno la calidad de
 28 inversionista nacional. C) Que el valor de las

4000

X5

27000

10800

10800

1359

9441

11736

128

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

878

NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Cofa

Handwritten signature and large scribbles covering the bottom portion of the document.

1 cincuenta y cuatro mil nuevas acciones

2 resultantes de este aumento de capital son

3 pagadas por capitalización de utilidades, y por

4 superávit proveniente de la revalorización de

5 activos, todo según consta del Acta de la

6 Junta General Ordinaria de Accionistas del

7 treinta y uno de Marzo de mil novecientos

8 ochenta y nueve, y del cuadro numérico anexo

9 que se incorporan como documentos

10 habilitantes. Agregue usted, señora Notario,

11 las cláusulas de estilo para la perfecta

12 validez de esta escritura. (firmado) Firma

13 Ilegible.- DOCTOR JAIME DAMERVAL MARTINEZ.

14 REGISTRO NUMERO: CIENTO VEINTIUNO. (HASTA

15 AQUI LA MINUTA).- ACTA: ACTA DE JUNTA GENERAL

16 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA

17 "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.",

18 REALIZADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL

19 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. En la ciudad de

20 Guayaquil, República del Ecuador, a los

21 treinta y un días del mes de Marzo de mil

22 novecientos ochenta y nueve, a las dieciocho

23 horas treinta minutos, en el local social de

24 Agencias y Representaciones Investamar S.A.,

25 localizado en la Avenida Carlos Julio

26 Arosemena, kilómetro dos y medio, concurren

27 los siguientes accionistas, respondiendo a la

28 Convocatoria a Junta General de Accionistas,

hecha en el Diario "EL TELEGRAFO" edición de

00000005

Miércoles veintidos de Marzo de mil

novecientos ochenta y nueve; Señora Hardy de

Von Campe, por sus propios derechos,

propietaria de Un mil doscientas acciones;

señora Mary Garzozzi de Seele, por sus propios

derechos, propietaria de Un mil doscientas

acciones; señor Max Poppe H., por sus propios

derechos, propietario de Un mil cuarenta y

nueve acciones, Inmobiliaria Metairie C.A.,

representada por su Gerente el Doctor

Alejandro Ponce E. propietaria de Un mil

trescientas cuatro acciones; Juerguen

Schumacher, por sus propios derechos

propietario de doce acciones; Actividades

Agrícolas S.A., AGRISA, y Productos del

Litoral S.A., representadas por el señor

Juerguen Schumacher en calidad de Gerente,

propietarias cada una de quinientas cuarenta y

dos acciones; encontrándose así representadas

cinco mil ochocientos cuarenta y nueve

acciones; es decir, más de la mitad del

Capital Social que es de Treinta Millones de

Sucres (S/30'000.000,00), dividido en seis mil

acciones, íntegramente pagado. Todas las

acciones son de cinco mil sucres, ordinarias y

nominativas. El Secretario elabora la lista de

accionistas presentes para el correspondiente



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240

1200
1200
1049
1004
12
142
142
1249

[Handwritten signature]

registro. Por existir quórum legal, se instala

la Junta General Ordinaria de Accionistas

actuando como Presidente el señor Burchard Von

Campe W. y como Secretario el Gerente señor

Max Poppe H. Se da lectura a la Convocatoria

publicada cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIA", a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX

C.A.- Llamo a los accionistas de Industrial y

Comercial Trilex C.A., y al Comisario de la

Compañía señor Burbano Ramos Villegas y los

convoco a Junta General Ordinaria de

Accionistas que tendrá lugar el día viernes

treinta y uno de marzo de mil novecientos

ochenta y nueve, a las dieciocho horas, en el

Edificio "INVESTAMAR", ubicado en el kilómetro

dos y medio de la Avenida Carlos Julio

Arosemena, para conocer y resolver sobre los

siguientes asuntos: Primero.- Informe del

Comisario, Administrador y Auditor Externo, y

las Cuentas y el Balance, todos relativos al

ejercicio económico de mil novecientos ochenta

y ocho, y resolver sobre la distribución de los

beneficios sociales. Segundo.- Nombramiento

del Comisario. Tercero.- Autorización de los

Gastos de viaje para los funcionarios y

técnicos. Cuarto.- Aumento de Capital. Los

documentos correspondientes a los asuntos a

que se refiere esta convocatoria se encuentran

00000006

a disposición de los accionistas en las

oficinas de la Compañía, en el mismo edificio

"Inveštamar". Guayaquil, veinte de Marzo de

mil novecientos ochenta y nueve. BURCHARD VON

CAMPE W. PRESIDENTE. A continuación se trata

el primer asunto del orden del día, y se

conocen los documentos mencionados en el

numeral primero de la convocatoria transcrita.

La Junta General Ordinaria de Accionistas

adopta al respecto las siguientes resolucio-

nes: Aprueba los informes del Comisario,

Administrador y Auditor Externo, y las Cuentas

y el Balance correspondientes al ejercicio

económico de mil novecientos ochenta y ocho, y

la distribución de los beneficios sociales

así: UTILIDAD BRUTA: Veintisiete millones

trescientos veintisiete mil ciento sesenta y

ocho sucres once centavos (S/27'327.168,11).

MENOS: QUINCE POR CIENTO PARTICIPACION

UTILIDADES EMPLEADOS: Cuatro millones noventa

y nueve mil setenta y cinco sucres veintidos

centavos (S/4'099.075,22). UTILIDAD NETA ANTES

DE IMPUESTO: Veintitres millones doscientos

veintiocho mil noventa y dos sucres ochenta y

nueve centavos (S/23'228.092,89). FONDO DE

RESERVA LEGAL: Dos millones trescientos

veintidos mil ochocientos nueve sucres



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Pillado de
García

veintinueve centavos (S/2'322.809,29).

IMPUESTO A LA RENTA: Tres millones
cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos
ochenta y seis sucres setenta y tres centavos
(S/3'435.886,73). UTILIDADES: Diecisiete

millones cuatrocientos sesenta y nueve mil
trescientos noventa y seis sucres ochenta y
siete centavos (S/17'469.396,87). VEINTITRES

MILLONES. DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y
DOS SUCRES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

(S/23'228.092,89). La Junta de Accionistas
decide no distribuir las utilidades
correspondientes a este ejercicio. A

continuación y a propuesta al señor
Presidente, la Junta decide reelegir como
Comisario Principal de la Compañía al señor

BURBANO RAMOS VILLEGAS, fijándole los
honorarios de diez mil sucres anual
(S/10.000,00), para el ejercicio de este

cargo. La Junta autoriza y aprueba los gastos
de viaje de los funcionarios de la Empresa
tanto al interior como al exterior durante el

año de mil novecientos ochenta y nueve por
cuenta de la Compañía para el mejor
desarrollo de las actividades de la

Empresa. La Junta pasa a resolver sobre el
aumento de capital de la Compañía y resuelve:

PRIMERO: Aumentar el capital de la compañía en

1 Doscientos setenta millones de sucres,

2 mediante la emisión de cincuenta y cuatro mil ~~00005007~~

3 acciones, ordinarias y nominativas de cinco

4 mil sucres cada una. SEGUNDO: Que las

5 cincuenta y cuatro mil acciones resultantes de

6 este aumento de capital sean pagadas por

7 capitalización de las Utilidades corres-

8 pondientes a los Ejercicios de mil

9 novecientos ochenta y seis, mil novecientos

10 ochenta y siete y mil novecientos ochenta y

11 ocho; y por superávit proveniente de la

12 revalorización de activos, según el cuadro

13 anexo resolviendo: a) Que en los libros de

14 contabilidad de la compañía se transfieran

15 Veintiseis millones ochocientos noventa

16 y seis mil novecientos cuarenta y

17 seis sucres diecinueve centavos

18 (S/26'896.946,19) de la cuenta "CAPITALIZACION

19 DE UTILIDADES" a la cuenta "AUMENTO DE

20 CAPITAL EN TRAMITE". b) Que en los

21 mismos libros se transfieran Doscientos

22 cuarenta y tres millones ciento tres mil

23 cincuenta y tres sucres ochenta y un centavos

24 (S/243'103.053,81) de la cuenta: "SUPERAVIT

25 proveniente de la Revalorización de Activos";

26 a la cuenta "Aumento de Capital Social en

27 Trámite". En vista de que, según se

28 demuestra en el cuadro que se incorpora a la



NOTARIA
13o

Guayaquil
Dra. Norma
P. de
García

escritura pública se ha atribuido a cada

accionista un número de acciones por el cual

cada uno conserva la misma proporción que le

pertenece en el actual capital de la compañía

no es necesaria la publicación a que se

refiere el artículo ciento noventa y cuatro de

la Ley de Compañías. TERCERO. Reformar la

cláusula quinta del Estatuto Social que dirá:

"DEL CAPITAL.- El capital social es de

Trescientos millones de sucres, dividido en

sesenta mil acciones de Cinco mil sucres cada

una, ordinarias y nominativas. Los títulos de

las acciones estarán suscritos por el

Presidente y uno de los Gerentes y podrán

representar unao varias acciones." CUARTO:

Decide que las Cincuenta y cuatro mil nuevas

acciones resultantes de este aumento de

capital sean asignadas o atribuidas a: Hardy

Witte de Von Campe: Diez mil ochocientas

acciones. Mary Garzosi de Seele: Diez mil

ochocienta acciones. Raquel Fabre: Mil

trescientas cincuenta y nueve acciones. Max

Poppe H. Nueve mil cuatrocientos cuarenta y un

acciones. Inmobiliaria Metairie C.A. Once mil

setecientas treinta y seis acciones. Guergen

Schumacher: Ciento ocho acciones. Actividades

Agrícolas S.A. AGRISA. Cuatro mil ochocientas

setenta y ocho acciones. Productos del Litoral

S.A. Cuatro mil ochocientas setenta y ocho

00000008

acciones. QUINTO: Autoriza a los

representantes legales para que otorguen la

Escritura Pública que formalice el aumento de

capital que se ha resuelto en esta sesión. Las

resoluciones relativas al aumento de capital

han sido adoptadas por unanimidad. No habiendo

otro asunto de que tratar se concede un

receso, se elabora esta Acta y se reinstalada

la Junta, esta Acta es aprobada firmando para

constancia el Presidente y Secretario que

certifican. p. INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX

C.A. (firmado) Firma Ilegible.- Presidente

Burchard Von Campe W. (firmado) Firma

Ilegible.- Max Poppe H. Gerente Secretario.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.-

(firmado) Firma Ilegible.- Max Poppe H.

Gerente - Secretario. NOMBRAMIENTO: INDUSTRIAL

Y COMERCIAL TRILEX C.A. Guayaquil, Junio

diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.

Señor BURCHARD VON CAMPE WESENER. Ciudad. De

mis consideraciones: Por medio de la presente

le comunico a usted que la JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS de la Compañía INDUSTRIAL Y

COMERCIAL TRILEX C.A., en sesión celebrada el

día dos de Abril del presente año, lo designó

a usted para el cargo de PRESIDENTE de la

Compañía. El periodo para la cual ha sido



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Pérez de
García

designados de **DINCO** ANOS; y tendrá la

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial

de la Compañía, conjuntamente con uno de los

Gerente de la Compañía. Escritura Pública

otorgada el dieciocho de Julio de mil

novecientos setenta y ocho, ante la Doctora

Norma Plaza de Garcia, Notaria Décima Tercera

del Cantón Guayaquil, e inscrita en el

Registro Mercantil de Fojas Número Trece mil

trescientos veinte a Trece mil trescientos

treinta y uno, número novecientos cincuenta y

seis del Registro Mercantil y anotado bajo el

número veinticuatro mil trescientos diecinueve

del Repertorio, el trece de Diciembre de mil

novecientos setenta y ocho. Ruego a usted

inscribir este nombramiento en el Registro

Mercantil. Muy atentamente, (firmado) MAX

POPPE H. EN ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO:

(firmado) BURCHARD VON CAMPE W. Guayaquil,

diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta

y siete. Queda inscrito este Nombramiento de

Presidente a foja veintiseis mil setecientos

diecisiete, número seis mil doscientos ochenta

y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo

el número nueve mil seiscientos sesenta y

cuatro del Repertorio. Archivándose los

comprobantes de pago por Impuesto de Registro

y Defensa Nacional. Guayaquil, Julio

diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.

00000009

El Registrador Mercantil. (firmado) ABOGADO

HECTOR MIGUEL ÁLCIVAR ANDRADE, Registrador

Mercantil del Cantón Guayaquil. (Hay dos

sellos que dicen: REGISTRO MERCANTIL CANTON

GUAYAQUIL Y REGISTRO MERCANTIL CANTON

GUAYAQUIL. Valor pagado por este trabajo: Dos

mil cuatrocientos veintiun sucres) 2/ NOM-

BRAMIENTO: INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX

C.A. Guayaquil, Junio diecisiete de mil

novecientos ochenta y siete. Señor MAX POPPE

HOFFMANN. Ciudad. De mis consideraciones: Por

medio de la presente le comunico a usted que

la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., en sesión

celebrada el día dos de Abril del presente

año, designó a usted para el cargo de GERENTE

de la Compañía. El periodo para la cual ha

sido designado es de CINCO ANOS; y tendrá la

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial

de la Compañía, conjuntamente con el

Presidente o con otro Gerente de la Compañía.

Escritura Pública otorgada el dieciocho de

Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante

la Doctora Norma Plaza de García, Notaria

Décima Tercera del Cantón Guayaquil, e

inscrita en el Registro Mercantil de Foias

Numero Trece mil trescientos veinte a Trece



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mil trescientos treinta y uno, número

2 novecientos cincuenta y seis del Registro

3 Mercantil y anotada bajo el número

4 veinticuatro mil trescientos diecinueve del

5 Repertorio, el trece de Diciembre de mil

6 novecientos setenta y ocho. Ruego a usted

7 inscribir este nombramiento en el Registro

8 Mercantil. Muy atentamente, (firmado) BURCHARD

9 VON CAMPE W. EN ESTA FECHA ACEPTO EL

10 CARGO: (firmado) MAX POPPE HOFFMANN.

11 Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos

12 ochenta y siete. Queda inscrito este

13 Nombramiento de Gerente a foja veintiseis mil

14 setecientos dieciocho, número seis mil

15 doscientos noventa del Registro Mercantil y

16 anotado bajo el número nueve mil seiscientos

17 sesenta y cinco del Repertorio. Archivándose

18 los comprobantes de pago por Impuesto de

19 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio

20 diecisiete de mil novecientos ochenta y

21 siete. El Registrador Mercantil. (firmado):

22 Firma Ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL

23 ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del

24 Cantón Guayaquil. (Hay un sello que

25 dice: REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL) -

26 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO

27 DOSCIENTOS CATORCE, DEL DIRECTOR REGIONAL DEL

28 MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION DEL

1 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A FAVOR DEL SEÑOR
 2 BURCHARD VON CAMPE WESSENER.- CUANTIA:
 3 INDETERMINADA.- República del Ecuador,
 4 Ministerio de Industrias, Comercio e
 5 Integración, Resolución número Cero doscientos
 6 catorce.- El Director Regional del Ministerio
 7 de Industrias Comercio e Integración, en el
 8 Litoral.- EN USO de las facultades que le
 9 confieren los Decretos Supremos números
 10 setecientos ochenta y nueve de once de
 11 Septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
 12 y mil ochocientos setenta y cinco de
 13 veintisiete de Septiembre de mil novecientos
 14 setenta y siete; y, VISTOS: El Decreto Supremo
 15 número novecientos setenta y cuatro, de
 16 treinta de Junio de mil novecientos setenta y
 17 uno, reformado mediante Decreto Supremo número
 18 Novecientos-A, de diez de Noviembre de mil
 19 novecientos setenta y seis la declaración
 20 número cero ciento cuarenta y siete, setenta y
 21 ocho punto I de veintitres de Mayo de mil
 22 novecientos setenta y ocho, efectuado por el
 23 señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER de
 24 nacionalidad alemana, la solicitud y la
 25 documentación correspondiente que reposa en
 26 los archivos de este Ministerio.- RESUELVE:
 27 AUTORIZAR al señor BURCHARD VON CAMPE
 28



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Cacia

WESSENER, de nacionalidad alemana, residente

en el Ecuador en forma legal, según lo ha

demostrado fehacientemente, poseedor de la

Visa Inmigrante, otorgada el treinta de Marzo

de mil novecientos cincuenta y siete por el

Jefe de Inmigración y Extranjería del

Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito

para que invierta, con el CARACTER DE

INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,

aumentos de capital, compra de acciones,

participaciones o derechos de Compañías

constituídas o por constituirse en el

Ecuador.- El señor BURCHARD VON CAMPE

WESSENER, que tendrá la calidad de

INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Régimen

Común de Tratamiento a los Capitales

Extranjeros y sus Reformas, para uso de la

presente autorización las veces que fuere

necesario para lo cual, en cada ocasión

presentará copia protocolizada de esta

Resolución, conferida por el Notario Público.-

Disponer que la presente Resolución sea

protocolizada en una de las Notarías Públicas

del país.- COMUNIQUESE.- Dado, en Guayaquil, la

veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta

y ocho.- (firmado).- Ingeniero Francisco

Suárez Rodríguez.- MGS/sla. Hay una rúbrica.

Hay un sello.- Señor Notario: Doctor Jaime

00000011

Damerval, a usted con el debido respeto

comparezco y solicito: Que en el Registro Público a su cargo, se sirva protocolizar, la Resolución número cero doscientos catorce de veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez, Director General del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, que reconoce al señor BURCHARD VON CAMPE W., la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de tratamiento a los capitales extranjeros, solicitud que la hago amparado en el Artículo Dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia.- Usted señor Notario se servirá conferirme las copias que le solicite.- Es justicia, etcétera.- (firmado).- Doctor Jaime Damerval.- Registro número: Cero ciento veintiuno.- RECIBIDA.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado).- Doctor Ovidio Correa Bustamante.- Notario Décimo del Cantón.- (Hay un sello).-

NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- Vista la solicitud y resolución que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el Artículo Dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en


 NOTARIA
 130
 Guayaquil
 a. Norma
 Plaza
 García

000000

1. vigencia, en esta fecha procedo a protocolizar
2. en el Registro Público a mi cargo y en tres
3. fojas útiles la Resolución número doscientos
4. catorce, del Director Regional del Ministerio
5. de Industrias, Comercio e Integración del
6. Litoral de fecha Mayo veintinueve de mil
7. novecientos setenta y ocho a favor del señor
8. BURCHARD VON CAMPE WESSENER, para que pueda
9. intervenir con el carácter de Inversionista
10. Nacional.- Doy fé.- (firmado).- Doctor Ovidio
11. Correa Bustamante.- Notario Décimo del
12. Cantón.- Hay un sello.- Enmendado: Junio -
13. seis - de. Valen.- SE PROTOCOLIZO EN EL
14. REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI
15. CARGO y en fé de ello; confiero este PRIMER
16. TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil, a
17. los siete días del mes de Junio de mil
18. novecientos setenta y ocho.- (firmado) Firma
19. Ilegible.- DOCTOR OVIDIO CORREA BUSTAMANTE.
20. NOTARIO DECIMO DEL CANTON. (Hay un sello).
21. RESOLUCION NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y
22. DOS / SETENTA Y OCHO. PROTOCOLIZACION DEL
23. TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO
24. TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, DICTADA POR
25. EL SENOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO,
26. DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO DEL MINISTERIO
27. DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
28. EL L I T O R A L CON FECHA S E I S DE

1 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SENOR JURGEN
 2 WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, CIUDADANO DE
 3 NACIONALIDAD ALEMANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR,
 4 PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
 5 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
 6 AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,
 7 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS
 8 CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.
 9 CUANTIA; INDETERMINADA.- SENOR NOTARIO: GASTON
 10 ALARCON ELIZALDE, Abogado, con Registro Número
 11 seiscientos sesenta y seis, ante Usted,
 12 comparezco y pido: Que se sirva incorporar al
 13 protocolo a su cargo la Resolución dictada por
 14 el Director Regional Encargado del
 15 Ministerio de Industrias, Comercio e
 16 Integración, en el Litoral autorizando al
 17 señor JURGEN WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ,
 18 para que pueda realizar inversiones en el
 19 Ecuador, con el carácter de Inversionista
 20 nacional. La presente solicitud la hago en
 21 cumplimiento a lo dispuesto en esta
 22 resolución. Es Justicia etcétera. (firmado)
 23 Firma ilegible.- RESOLUCION NUMERO: CERO
 24 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO. EL DIRECTOR
 25 REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE
 26 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
 27 LITORAL, EN USO de las facultades que le
 28



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 ra. Norma
 Plaza de
 García

1 C. Q. U. I. F. I. E. R. E. N. los Decretos Supremos

2 número setecientos ochenta y nueve
3 de once de Septiembre de mil
4 novecientos setenta y cinco y mil
5 ochocientos setenta y cinco de vein-
6 tisiete de Septiembre de mil nove-
7 cientos setenta y siete, y VISTOS el
8 Decreto Supremo Número novecientos
9 setenta y cuatro, de treinta de Junio de
10 mil novecientos setenta y uno,
11 reformado mediante Decreto Supremo Número
12 Novecientos - A de diez de Noviembre de
13 mil novecientos setenta y seis, la
14 declaración número Cero doscientos treinta y
15 nueve. setenta y ocho punto I, de
16 cuatro de septiembre de mil novecientos
17 setenta y ocho, efectuada por el señor JURGEN
18 WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, de nacionalidad
19 Alemana, la solicitud y la documentación
20 correspondiente que reposa en los archivos de
21 este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al señor
22 JURGEN WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, de
23 nacionalidad Alemana, residente y en el Ecuador
24 Ecuador en forma legal, según lo ha
25 demostrado fehacientemente, poseedor de
26 la Visa INMIGRANTE, otorgada el
27 veinticuatro de Octubre de mil novecientos
28 setenta y tres, por el Director General de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Norma
García

1 Relaciones Exteriores en Quito para que
2
3 invierta, CON EL CARACTER de INVERSIONISTA
4 NACIONAL, en la constitución, aumentos de
5 Capital, compra de acciones, participaciones o
6 derechos de compañías constituidas en y por
7 constituirse en el Ecuador. El señor JURGEN
8 WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, que tendrá la
9 calidad de inversionista nacional, conforme al
10 Régimen Común de Tratamiento a los capitales
11 Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la
12 presente autorización las veces que fuere
13 necesario para lo cual, en cada ocasión
14 presentará copia protocolizada de esta
15 Resolución, conferida por el Notario Público.
16 Disponer que la presente Resolución sea
17 protocolizada en una de las Notarías Públicas
18 del País.- COMUNIQUESE.- DADO: en Guayaquil, a
19 seis de septiembre de mil novecientos setenta
20 y ocho. (firmado) Ingeniero PEDRO GLAS VIEJO
21 sla. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO
22 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
23 NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
24 LEY NOTARIAL EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA
25 FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
26 PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI
27 CARGO EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA
28 PRESENTE, EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO

1 CERO, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DICTADA POR EL

2 SENOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR

3 REGIONAL, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE

4 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL

5 LITORAL CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL

6 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE

7 AUTORIZA AL SENOR JURGEN WOLFGANG

8 SCHUMACHER SCHULZ, CIUDADANO DE NACIO-

9 NALIDAD ALEMANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR,

10 PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE

11 INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION

12 AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES,

13 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS

14 CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL

15 ECUADOR. GUAYAQUIL, CATORCE DE SEPTIEMBRE

16 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. EL

17 NOTARIO. (firmado) Firma Ilegible.- Es fiel

18 copia del original. En fe de ello confiero

19 este CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.-

20 Guayaquil, veintidos de Junio de mil

21 novecientos ochenta y dos. EL NOTARIO.

22 (firmado) Firma Ilegible.- (Hay un sello)-

23 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO

24 CERO CERO UNO, DEL DIRECTOR REGIONAL DEL

25 MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION DEL

26 LITORAL DE FECHA ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS

27 SETENTA Y OCHO, A FAVOR DEL SENOR MAX POPPE

28 HOFFMAN.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Republica



NOTARIA
13o.
Juayaquil
a. Norma
Alza
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Industrias, Comercio e Integración,
 Resolución número Cero cero cero uno.-
 El Director Regional del Ministerio de
 Industrias Comercio e Integración, en
 el uso de las facultades que le confieren los Decretos
 Supremos números setecientos ochenta y
 nueve de once de Septiembre de mil
 novecientos setenta y cinco, y mil
 ochocientos setenta y cinco de vein-
 tisiete de Septiembre de mil
 novecientos setenta y siete; y, VISTOS:
 El Decreto Supremo número novecientos
 setenta y cuatro, de treinta de
 Junio de mil novecientos setenta y uno,
 reformado mediante Decreto Supremo número
 Novecientos - A, de diez de No-
 viembre de mil novecientos setenta y
 seis, la declaración número cero
 cero uno, setenta y siete punto I de
 dieciseis de Noviembre de mil
 novecientos setenta y siete efectuada
 por el señor MAX POPPE HOFFMANN de
 nacionalidad alemana, la solicitud y la
 documentación correspondiente que reposa
 en los archivos de este Ministerio.-
 RESUELVE: AUTORIZAR al señor MAX POPPE

1 HOFFMAN, de nacionalidad alemana,

2 residente en el Ecuador en forma

3 legal, según lo ha demostrado fe-

4 hientemente, poseedor de la Visa

5 Inmigrante, otorgada el primero de Marzo

6 de mil novecientos cincuenta y ocho, por

7 el Director General de Asuntos

8 Consulares y Extranjería del Ministerio

9 de Relaciones Exteriores en Quito

10 para que invierta, con el CARACTER DE

11 INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,

12 aumentos de capital, compra de acciones,

13 participaciones o derechos de Compañías

14 constituidas o por constituirse en el

15 Ecuador.- El señor MAX POPPE HOFFMAN, que

16 tendrá la calidad de INVERSIONISTA

17 NACIONAL, conforme al Régimen -

18 Común de Tratamiento a los Capitales

19 Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la

20 presente autorización las veces que

21 fuere necesario para lo cual, en cada

22 ocasión presentará copia protoco-

23 lizada de esta Resolución, con

24 ferida por el Notario Público, Disponer

25 que la presente Resolución sea

26 protocolizada en una de las Notarías

27 Públicas del país.- COMUNIQUESE.- Dado,

28 en Guayaquil, a dos de Enero de



NOTARIA
13o
Suayaquil
a. N. N. N.
Plaza
García

1 (firmado).- Firma Ilegible.- Ingeniero
 2 Francisco Suárez Rodríguez.- Es fiel copia
 3 del original.- Lo certifico.- (firmado).-
 4 Firma Ilegible.- Ingeniero Francisco Suárez
 5 Rodríguez.- Director Regional.- (Hay un
 6 sello).- Señor Notario: Doctor Jaime
 7 Damerval, a usted con el debido respeto
 8 comparezco y solicito: Que en el
 9 Registro Público a su cargo, se sirva
 10 protocolizar, la Resolución número cero
 11 cero cero uno de Enero dos de mil
 12 novecientos setenta y ocho, expedida por el
 13 Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez,
 14 Director General del Ministerio de
 15 Industrias, Comercio e Integración en el
 16 Litoral, que reconoce al señor MAX
 17 P O P P E HOFFMAN, la calidad de
 18 Inversionista Nacional, conforme al Régimen
 19 Común de tratamiento a los capitales
 20 extranjeros, solicitud que la hago
 21 amparado en el Artículo Dieciocho
 22 numeral segundo de la Ley Notarial en
 23 vigencia.- Usted señor Notario se
 24 servirá conferirme las copias que le
 25 solicite.- Es justicia, etcétera.- (firmado).-
 26 Firma Ilegible.- Doctor J. Damerval.-
 27 Registro número: Cero ciento veintiuno.-
 28

RECIBIDA.- Guayaquil, Junio seis de mil

novecientos setenta y ocho.- (firmado).-

Firma Ilegible.- Doctor Ovidio Correa

Bustamante.- Notario Décimo del Cantón.-

(Hay una firma ilegible).- NOTARIA DECIMA

DEL CANTON GUAYAQUIL.- Guayaquil, Junio seis

de mil novecientos setenta y ocho.-

Vista la solicitud y resolución que

antecede y por estar de acuerdo con lo

que señala el Artículo Dieciocho

numeral segundo de la Ley Notarial

en vigencia, en esta fecha procedo a

protocolizar en el Registro Público a

mi cargo y en tres fojas útiles la

Resolución número cero cero cero uno,

del Director Regional del Ministerio de

Industrias, Comercio e Integración del

Litoral de fecha Enero dos de mil

novecientos setenta y ocho a favor

del señor MAX POPPE HOFFMAN, para que

pueda intervenir con el carácter de

Inversionista Nacional.- Doy fé.- (firmado).-

Firma Ilegible.- Doctor Ovidio Correa

Bustamante.- Notario Décimo del Cantón.-

(Hay una firma ilegible).- SE

PROTOCOLIZO, en el Registro Público a

mi cargo, y en fé de ello confiero este

OCTAVO TESTIMONIO que sello y firmo en la

00000016

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE	TOTAL DE UTILIDADES	SUPERAVIT POR REVALORIZACION	
SRA. HARDY W. DE VON CAMPE	S/. 6'000.000,00	S/. 54'000.000,00	20	S/. 5'379.389,24	S/. 48.620.610,76	10.800
SRA. MARY GARZOZI DE SEELE	" 6'000.000,00	" 54'000.000,00	20	" 5'379.389,24	" 48'620.610,76	10.800
SRA. RAQUEL FABRE A.	" 755.000,00	" 6'795.000,00	2,516666666	" 676.906,48	" 6'118.093,52	1.359
SR. MAX POPPE H.	" 5'245.000,00	" 47'205.000,00	17,483333334	" 4'702.482,76	" 42'502.517,24	9.441
INMOBILIARIA METAIRIE C.A.	" 6'520.000,00	" 58'680.000,00	21,733333334	" 5'845.602,98	" 52'834.397,02	11.736
SR. JÜERGAN SCHUMACHER	" 60.000,00	" 540.000,00	0,20	" 53.793,89	" 486.206,11	108
ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A.	" 2'710.000,00	" 24'390.000,00	9,033333333	" 2'429.690,80	" 21'960.309,20	4.878
PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.	" 2'710.000,00	" 24'390.000,00	9,033333333	" 2'429.690,80	" 21'960.309,20	4.878
	S/. 30'000.000,00	S/. 270'000.000,00	100 %	S/. 26'896.946,19	S/. 243.103.053,81	54.000

No. 4109.89

Fecha 89.08.30

CERTIFICADO

A petición de parte interesada, el infrascripto Secretario Regional, CERTIFICA que la Empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A. Patronal No. 120.37.127 se encuentra AL DIA, en el pago de sus obligaciones patronales con el I.E.S.S. hasta JULIO DE 1.989 según informe No. 4109.89 de 89.08.29 presentado por los Departamentos de Crédito, Cuenta Individual (A), Fondos de Reserva, Cartera y Cobranzas e Inspección Patronal, en su orden.

Por informe No. _____ del _____

del _____

Esta certificación se la confiere para que la Empresa pueda hacer uso de sus derechos laborales determinados en la Ley, y no podrá ser presentado como prueba contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en caso de que con posterioridad a la fecha de certificación apareciera alguna obligación no cumplida, que actualmente desconozca esta Institución.

Además, dejamos expresa constancia que cualquier alteración al texto del presente instrumento como supresiones, añadiduras, abreviaturas o enmendaduras, etc., lo invalidan.

Gubyaquil, 30 de agosto de 1.989

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
REGIONAL 2

WILHER NUNEZ
Secretaria Regional 2

ciudad de Guayaquil, a los veinte días ~~(0000)~~ 17

de Febrero de mil novecientos setenta y

nueve. - (firmado) Doctor Ovidio Correa

Bustamante, Notario Décimo del Cantón. Hay un

sello ~~Sello de la vigente ley de Timbres.~~

~~Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos~~

~~ochenta y cinco.~~ (firmado) Doctora Norma

Plaza de García, Notaria. (Hay un sello).

Queda agregado a mi registro formando parte de

la presente escritura, el Cuadro numérico

de la inscripción del aumento de

capital, porcentaje, total de

utilidades y superávit por revalorización.

- - - los otorgantes me presentaron sus

respectivos documentos de Identificación

Personal.- Leída que les fué la presente

escritura de principio a fin y en alta voz,

por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la

aprobaron en todas y cada una de sus partes,

se afirmaron y ratificaron y firman en unidad

de actos y conmigo la Notaria de todo lo cual

doy fé. ENMENDADOS: LO ENMENDADO: VALE. LO

TESTADO: NO VALE.


NOTARIA
13o
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten scribble]

p. Cia. "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A.

Sr. Max Poppe Hoffmann

C.I. 09-0228923

C.V. *Extranjero*

R.U.C. 09900131600001

[Handwritten signature]

Sr. Burchard Von Campe W.

C.I. 09-0245786

C.V. *Extranjero*

R.U.C. 09900131600001

[Handwritten signature: Norma Plaza de Garcia]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en

dieciseis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,

a los veinte días del mes de Septiembre de mil

novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten signature: Norma Plaza de Garcia]



Dr. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



0000018

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #89-2-1-1-008780 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 23 de Octubre de 1989, al margen de la matriz de fecha 18 de Septiembre de 1989. --Guayaquil, 25 de Octubre de 1989.--



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 89-2-1-1-008780, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. --Guayaquil, Octubre veintiséis de mil novecientos ochenta y nueve.--



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-006780, dictada por el Intendente de Compañías, el veintitres de Octubre del

presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S. A., de fojas 27.001 a 27.033, Número 2.940 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.580 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 1.101 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta y nueve; a fojas 1.234, 2.909 y 13.324 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta y dos, mil novecientos ochenta y seis y mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente; y a fojas 24.991 y 5.173 de igual Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y ocho, en su orden, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil